V EDICIÓN DE BECAS
PARA IMPULSAR EL **DOCTORADO Y LA INVESTIGACIÓN ENFERMERA**

PARA ENFERMERAS COLEGIADAS Y MATRICULADAS EN UN PROGRAMA DE DOCTORADO PARA EL **CURSO 2026-2027**

INSCRIPCIÓN: DEL 8/09 HASTA EL 16/11 DE 2026

AYUDAS A DOCTORANDOS Preguntas frecuentes

SOBRE LA SOLICITUD DE LA AYUDA

¿Puedo solicitar la ayuda si ya la recibí en ediciones anteriores?
Sí, siempre que cumplas con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

¿Puedo solicitar esta ayuda si he participado en otros premios, he recibido financiación o he obtenido becas del CGE o del IEIE?
Sí, siempre que cumplas los requisitos.

¿Es una ayuda competitiva?
No. La ayuda se concede a todas las personas solicitantes que cumplan los requisitos establecidos.

¿Es compatible con la obtención previa de financiación y/o con un contrato predoctoral?
Sí, es compatible siempre que se cumplan los requisitos.

SOBRE LA CONCESIÓN Y EL PAGO

¿Cómo sabré si me han concedido la ayuda?
Una vez revisada la documentación presentada, recibirás un correo electrónico del IEIE informándote sobre el resultado de tu solicitud.

¿Cuál es el importe de la ayuda?
Se determinará en función del número total de solicitudes aceptadas, tras la finalización del plazo de subsanaciones.

¿Cuándo se realizará el pago?
El pago se efectuará al final del año en curso en el que se convoca la ayuda.

¿Tengo que presentar facturas si me conceden la ayuda?
No es necesario, salvo que sean requeridas de forma expresa.

DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS

¿Puede el certificado colegial haber sido emitido en cualquier fecha?
No. Solo se admitirán certificados emitidos durante el plazo de solicitudes.

¿Qué es el informe favorable del tutor o director de la tesis doctoral?
El informe favorable es una evaluación del progreso de la tesis en el último año académico, firmada por el tutor o director. Se trata de un documento diferente al compromiso de tesis, el cual se firma al inicio del programa de doctorado (no requerido en estas ayudas).

¿Es obligatorio presentar el informe favorable?
Será obligatorio para los doctorandos que se encuentran en su segundo año de doctorado o posteriores, y solo en el caso de no poder aportar una evaluación anual del Plan de Investigación.

¿Existe un modelo del informe favorable?
Sí. Puede descargarse desde el enlace indicado en la convocatoria.

¿Qué ocurre si presento documentación fuera de plazo?
No se admitirán solicitudes ni documentación complementaria presentada una vez finalizados los plazos establecidos, salvo requerimiento expreso de subsanación.

¿Cómo puedo confirmar que mi solicitud ha sido correctamente recibida?
Tras enviar la solicitud, recibirás un correo electrónico de confirmación. Si no lo recibes en el plazo de una hora, deberás contactar con: instituto@consejogeneralenfermeria.org. Sin este correo, la solicitud no se considerará presentada.

¿Cuánto tiempo tengo para subsanar requisitos faltantes?
15 días naturales desde la notificación remitida por el IEIE.

CERTIFICADOS

¿Tengo que solicitar el certificado de retenciones para la declaración de la renta?
No. Se enviará automáticamente durante el primer trimestre del año siguiente. Si no lo recibe, revise la carpeta de SPAM.

¿Recibiré un certificado de concesión de la ayuda?
Se emitirá únicamente si se solicita expresamente.

OTRAS CONSULTAS

¿Qué sucede si cambio de universidad o programa de doctorado durante el período de la ayuda?
Deberá comunicarse al Instituto Español de Investigación Enfermera.

¿Puedo modificar mi solicitud una vez enviada?
Sí. En caso de detectar algún error o necesitar aportar documentación adicional, deberás contactar con el Instituto Español de Investigación Enfermera.

Debes dirigir cualquier consulta al correo electrónico del Instituto Español de Investigación Enfermera: instituto@consejogeneralenfermeria.org

Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España

SOLICITUDES: https://www.consejogeneralenfermeria.org/profesion/premios-y-becas/ayudas-a-doctorandos/2026-2027